GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** SIG	**Código**: FO-CA-035 **Versión**:2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	1- DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS 2- CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Código BPID	**2025-17000-0063 - 2025-17000-0006**
Código BPIN	**02500000005126 - 202400000006492**
PAA	PAA-2124 SADR PAA-2407 SDEI
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	Septiembre 19 de 2025
Secretario de Despacho responsable:	MARINO MURILLO FRANCO TANIA ECHEVERRI RIVERA
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Tipo de contrato:	Convenio interadministrativo

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas en EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO **CALDAS 2024 – 2027**, tiene el Proyecto DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS; registrado con el Código **BPID 2025-17000-0063,** que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, Programa: "Atención a la Población Rural en condición de Vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial, el cual contiene el Subprograma: Fortalecimiento de las actividades económicas agropecuarias de la Población

Rural en condición de vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Unidad de Desarrollo Rural, dentro de las acciones planteadas, se tiene inmerso fortalecer los programas que buscan abordar retos como la equidad de género y el empalme generacional en el marco de los Convenios Interadministrativos que permitan fortalecer las acciones y seguir construyendo tejido social; es por esta razón que en marco del presente Convenio se busca apoyar la labor silenciosa de muchas mujeres rurales que forman parte de diferentes grupos poblacionales: mujer rural cabeza de familia, mujer rural indígena, víctima del conflicto, que encontrarán además una herramienta de capacitación y de comercialización de sus productos.

La Gobernación de Caldas, por medio del Decreto No 0403 del 26 de diciembre de 2018, modificó las funciones correspondientes a las dependencias de la Entidad, que habían sido regidas por medio de la Ordenanza 808 del 5 de octubre de 2017, derogando a su vez el Decreto No 128 del 26 de julio de 2018.

El Decreto No 0403 del 26 de Diciembre de 2018, establece que la misionalidad de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Caldas, es " promover y facilitar el desarrollo rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (***jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos...***), los gremios y la academia, de conformidad con las políticas nacionales vigentes para los sectores de su competencia.

Para el desarrollo de la misionalidad y objetivos, La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se Divide en:

1. Unidad de Desarrollo Rural
2. Unidad de Planificación Agropecuaria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, contempla dentro de sus funciones:

- Promover el autoabastecimiento alimentario de los caldenses y la seguridad alimentaria de los grupos poblacionales vulnerables.
- ***Vincular a la población rural vulnerable en los procesos de desarrollo de los sectores de su competencia.*** (Negrilla y subrayado propio)

Dentro del marco del proyecto de inversión antes descrito, La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, busca Promover la seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en la agricultura familiar campesina y comunitaria en el departamento de Caldas, su objetivo pretende "Promover y apoyar alianzas público privadas mediante la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en agricultura familiar y campesina.

Conforme lo anterior, el proyecto referido está ajustado con el **Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027"**, atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa** "Atención a la Población Rural en condición de Vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial, **Subprograma:** Fortalecimiento de las actividades económicas agropecuarias de la Población Rural en condición de vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial. El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código **BPID 2025-17000-0063. "***Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y con enfoque diferencial para el fortalecimiento de sus actividades económicas agropecuarias en el departamento de caldas"*

Programa 3	Atención a la población rural en condiciones de vulnerabilidad y con enfoque diferencial
Subprograma 3	Fortalecimiento de las actividades económicas agropecuarias de la Población Rural en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial

Objetivo 3	Apoyar a las poblaciones indígena, NARP, Víctimas, Mujer, Joven Rural y Excombatientes del Departamento de Caldas, implementando proyectos productivos en el marco de la política pública (Ordenanza 734 de 2014) y Ordenanza 856 de 2019					
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Línea Base 2023**	**Meta 2024**	**Meta 2025**	**Aporte Meta 2025**
Apoyar a las Mujeres Rurales con activos productivos, acompañamiento técnico, social, empresarial y comercial, promoviendo la Equidad de Género	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	400	651	80	120	120

Por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación por su parte obedece a la **Línea Estratégica**: SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **Programa:** CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. **Subprograma:** FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Meta Producto: DESARROLLAR PROGRAMAS ENFOCADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y COMERCIALES DE LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Proyecto: CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

BPID: 2025-17000-0006
BPIN: 202400000006492

Actividad: PROMOVER ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ID Actividad: 6454

Plan Departamental de Desarrollo	Plan de Desarrollo Departamental "Caldas" 2024-2027
Línea estratégica	Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo sector: ciencia, tecnología e innovación
Sector	Desarrollo Empleo e Innovación
Programa	Consolidación de alianzas para la competitividad del departamento de caldas.
Sub Programa	Fortalecimiento empresarial de los diversos sectores productivos del departamento de caldas.
Meta de producto	Desarrollar programas enfocados en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, humanas y comerciales de las empresas del departamento de caldas.

Por lo tanto, y con el ánimo de maximizar el impacto de los recursos públicos, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y la Alcaldía de Belalcázar aunarán esfuerzos para el apoyo a las mujeres de este territorio que se dedican a la producción y transformación de plátano.

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Belalcázar la actividad económica de las mujeres del territorio, teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP para la cofinanciación del mismo y proyecto con sus anexos para la suscripción del Convenio en el cual manifiestan la necesidad de fortalecer a los agricultores de su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

El presente proyecto tiene como objetivo el fortalecimiento técnico, operativo y logístico de la planta de transformación de plátano que actualmente se encuentra en comodato y bajo la administración de la Asociación AGROPEBEL. Esta organización se dedica a la transformación agroindustrial del plátano, generando valor agregado y promoviendo el desarrollo local en el municipio.

La planta cumple un papel fundamental en la cadena productiva, no solo aportando al desarrollo económico y la seguridad alimentaria del territorio, sino también promoviendo la equidad de género. El 90% de los operarios que actualmente trabajan en la planta son mujeres rurales, muchas de ellas jefas de hogar, lo cual convierte este proyecto en una herramienta concreta para avanzar en el reconocimiento del trabajo femenino, la igualdad de oportunidades y el acceso digno al empleo rural.

Adicionalmente, con este fortalecimiento se busca la obtención del registro INVIMA; El fortalecimiento de la planta permitirá aumentar la capacidad de producción, mejorar la calidad de los productos derivados del plátano, asegurar condiciones laborales adecuadas para las mujeres que operan el centro y dinamizar la economía local mediante la generación de empleos sostenibles.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Asociación AGROPEBEL ha venido desarrollando actividades productivas en torno al cultivo y transformación del plátano en el municipio de Belalcázar, convirtiéndose en un actor clave del desarrollo rural local. Sin embargo, la falta de recursos técnicos, infraestructura adecuada, y el no contar con el Registro INVIMA para sus productos procesados, ha limitado su capacidad de escalar la producción y generar empleo, especialmente para mujeres rurales y cabezas de hogar.

La planta de transformación de plátano de la Asociación AGROPEBEL opera actualmente con limitaciones técnicas y operativas que restringen su capacidad de producción, eficiencia y alcance comercial. Estas debilidades comprometen no solo la sostenibilidad económica de la planta, sino también su potencial como generadora de empleo digno y motor de desarrollo local.

Adicionalmente, aunque el proyecto tiene un enfoque significativo de género, al ser operado por mujeres rurales, estas aún enfrentan barreras estructurales como falta de formación técnica especializada, acceso limitado a recursos económicos, y escasa visibilización de su rol productivo en la economía local.

Sin un fortalecimiento integral, esta planta corre el riesgo de no alcanzar su verdadero potencial como herramienta transformadora de la cadena del plátano y promotora de igualdad de género y seguridad alimentaria en el municipio.

Este tipo de barreras se presentan en la necesidad de obtener el registro INVIMA, sin embargo, en las visitas realizadas desde la entidad por profesionales en ingeniería de alimentos, la entidad deja constancia de que se requieren unas adecuaciones locativas como pintura y redes, para cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas; es por esta razón que se requiere por medio de este proyecto las adecuaciones requeridas.

JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento al **PDT 2024-2027** del municipio de Belalcázar, Caldas, orientado al **ACUERDO POR UN BELALCÁZAR MÁS PRODUCTIVO Y COMPETITIVO**, se busca promover el desarrollo integral del sector agropecuario y rural del municipio de Belalcázar, mediante la implementación de estrategias que fortalezcan la productividad, la competitividad, la asociatividad, la asistencia técnica y el acceso a la educación superior en áreas agropecuarias, para la mejora de las condiciones de vida de los pequeños productores, el bienestar de la comunidad rural y el fortalecimiento de la economía rural.

El plátano representa uno de los cultivos de mayor importancia económica y cultural en la región, siendo base de la dieta local y sustento de muchas familias. La Asociación AGROPEBEL, mediante la planta de transformación agroindustrial, ha logrado estructurar una alternativa innovadora para el aprovechamiento integral de este cultivo, desarrollando productos con valor agregado que fortalecen la seguridad alimentaria y la economía del municipio.

Sin embargo, la planta requiere fortalecimiento en infraestructura, maquinaria, capacitación del personal y estrategias de comercialización que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y su impacto real en el territorio. Esto es especialmente relevante dado el contexto social del municipio, en el que las oportunidades de empleo digno para las mujeres rurales son limitadas.

En las visitas realizadas desde la entidad Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, por profesionales en ingeniería de alimentos, la entidad deja constancia de que se requieren unas adecuaciones locativas como pintura y redes, para cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas; es por esta razón que se requiere por medio de este proyecto las adecuaciones requeridas.
El hecho de que el 90% del personal operativo esté conformado por mujeres no es solo una cifra: es una oportunidad para dignificar el trabajo femenino en el campo, avanzar en la equidad de género y construir modelos de economía social con enfoque diferencial. Apoyar este proyecto es, por tanto, invertir en desarrollo rural con enfoque de género, inclusión productiva y sostenibilidad territorial.

Este proyecto busca consolidar una alianza interinstitucional entre la Alcaldía, la Gobernación y AGROPEBEL, para fortalecer la línea productiva del plátano y su transformación, mejorar la calidad de los productos, formalizar los procesos con el Registro INVIMA, y generar empleo rural digno, con énfasis en mujeres rurales y cabezas de hogar, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible de la región.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del departamento, comprenden las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las poblaciones y sus familias. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de Belalcázar.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación tiene como finalidad promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, orientado a mejorar la calidad de vida de los caldenses, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las actividades productivas de la región.

En este sentido, el convenio proyectado busca apoyar la cadena productiva del plátano en el municipio de Belalcázar, a través de la modernización y adecuación de la planta de transformación administrada por la Asociación AGROPEBEL.

Esta planta cumple un papel fundamental en la generación de valor agregado, la promoción de la seguridad alimentaria y el impulso de la economía local, además de constituirse en una estrategia real de inclusión social.

Adicionalmente, con las adecuaciones previstas se podrá gestionar el registro INVIMA, requisito indispensable para ampliar la capacidad de producción y acceder a nuevos mercados, mejorando así la competitividad de la planta y dinamizando la economía de la región.

Este convenio, además de responder a las necesidades planteadas por el municipio de Belalcázar, se articula con las políticas públicas y los planes de desarrollo departamental y municipal, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos e impactando directamente a las comunidades rurales más vulnerables.

En consecuencia, resulta pertinente suscribir este convenio interadministrativo, ya que representa una inversión estratégica en desarrollo rural con enfoque de género, inclusión productiva y sostenibilidad territorial, alineada con los objetivos de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Caldas.

Así las cosas, el presente estudio tiene como objetivo realizar análisis técnico y económico para el desarrollo de un Convenio Interadministrativo, orientado a AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO A LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE BELALCÀZAR, para lo cual se realizará la adquisición de activos para fortalecimiento técnico, operativo y logístico de la planta de transformación de plátano que actualmente se encuentra en comodato y bajo la administración de la Asociación AGROPEBEL. Esta organización se dedica a la transformación agroindustrial del plátano, generando valor agregado y promoviendo el desarrollo local en el municipio.

La planta cumple un papel fundamental en la cadena productiva, no solo aportando al desarrollo económico y la seguridad alimentaria del territorio, sino también promoviendo la equidad de género. El 90% de los operarios que actualmente trabajan en la planta son mujeres rurales, muchas de ellas cabezas de hogar, lo cual convierte este proyecto en una herramienta concreta para avanzar en el reconocimiento del trabajo femenino, la igualdad de oportunidades y el acceso digno al empleo rural.

De esta manera, se busca apoyar a un grupo de mujeres dedicadas a las labores, de transformación del plátano; entre las cuales se encuentran mujeres indígenas, rurales, víctimas, cabeza de familia entre otras.

Finalmente, y teniendo en cuenta que las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y Desarrollo, Empleo e Innovación del departamento, comprenden las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se proponen abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las mujeres rurales del Municipio de Belalcázar. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio.

En conclusión, la suscripción del presente Convenio Interadministrativo se constituye en una acción estratégica y necesaria para impulsar el desarrollo económico y social del municipio de Belalcázar, mediante el fortalecimiento de la planta de transformación de plátano administrada por la Asociación AGROPEBEL. Esta iniciativa no solo contribuye al mejoramiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de la cadena del plátano, sino que promueve la equidad de género al reconocer y potenciar el papel de las mujeres rurales como protagonistas del desarrollo territorial. La articulación de esfuerzos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y la Alcaldía de Belalcázar garantiza la optimización de los recursos públicos, el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo vigentes, y la generación de impactos reales en la calidad de vida de las familias rurales, consolidando un modelo de economía inclusiva y sostenible para el departamento de Caldas.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÀTANO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÀZAR CALDAS*

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente o contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas.
Municipio de BELÁLCAZAR, Caldas

1. **Selección de los beneficiarios:** El municipio de Belalcázar Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará a las mujeres beneficiarias del proyecto y que a su vez tienen como fuente de ingreso propio y familiar la producción, transformación y comercialización del plátano en el municipio de Belalcázar. Esta lista de beneficiarias deberá ser entregada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los formatos establecidos por la entidad para tal fin.

2. **Realizar el Proceso de selección para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecuciòn del presente Convenio:**

1	ACABADO DE PISOS	
1,1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISO EN CONCRETO ESMALTADO (INCLUYE RESANE DE HUECOS Y LIJADO)	M2
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	ML

2	HERMETIZACIÓN	
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERA O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PARA SU INSTALACIÓN	M2
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO PARA PUERTA TIPO BURLETE O BAJO PUERTA EN NEOPRENO, CAUCHO, VINILO O SIMILAR. CON EL FIN DE GARANTIZAR HERMETIZACION	ML
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO EN ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	ML

3	REDES SANITARIAS	
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 2"	ML
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 4"	ML
3,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 3" x 2" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND
3,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 4" x 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND

4	ACABADO PAREDES	
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA SOBRE REVOQUE 2 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO	M2
4,2	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2
4,3	RASQUETEADO, LIJADA Y RESANE	M2
4,4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA PARED PARED EN YESO DE MOLDURA	ML

5	ACTIVIDADES ELÉCTRICAS	
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X60A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X40A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X6+1X8N+1X8T Cu THHN - THWN, INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML
5,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TOMA INDUSTRIAL DE SEGURIDAD 3F+T 250V/63A IP67; CAJA TIPO RAWELT Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO EN CABLE 3X8+1X8T Cu AWG INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1".	ML

6	CARPINTERÍA METÁLICA	
6,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA PLEGABLE EN ALUMINIO CON CERRADURA Y MANIJA (HOJA SENCILLA). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. A: 1840 H: 2240 MM	UND
6,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATINA DE 3/16*11/2 PARA PERIMETRO PUERTA CORTINA EXISTENTE	ML
6,3	MONTAJE E INSTALACION DE CAMAPAN DE EXTRACCION EXISTENTE, INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA DE EXTRACCION Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND

7	CARPINTERÍA	
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO KORAZA (A UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2
7,2	RESANE CON REVOQUE Y ESTUCO A REGATA PARA INSTALACION DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 10 CM.	ML

Esta selección se realizará en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3. **Adecuación de la planta de transformación del plátano:** El municipio de Belalcázar, después de realizar el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto, iniciará con este la ejecución de las adecuaciones necesaria en la planta, con miras a obtener el aval o registro INVIMA, para ampliar los canales de comercialización del plátano y apoyar a las mujeres rurales que desarrollan sus actividades de sustento en la misma.

4. **Seguimiento del proceso y acompañamiento**: esta actividad estará a cargo del personal profesional y técnico que forma parte del equipo de trabajo de la Umata y/o dependencia de Desarrollo Rural (según sea el caso) del Municipio de Belalcázar Caldas. Este seguimiento se realizará al desarrollo de las actividades señaladas en el numeral dos de estas obligaciones específicas y realizará registro fotográfico de cada uno de los avances

que deberán estar plasmadas en informe de ejecución del proyecto.

5. **Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos**, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de Belalcázar Caldas. La información deberá ser entregada conforme a la solicitud que realicen los supervisores administrativos y el supervisor técnico del proyecto.

6. **Entrega de la obra concluida:** El municipio de Belalcázar, previa concertación con los supervisores administrativos y el supervisor técnico del proyecto e invitación a los Secretarios de Desarrollo, empleo e Innovación y Agricultura y Desarrollo Rural, programará y llevará a cabo la entrega del proyecto concluido. Además, aportará a los supervisores, el Acta de visita que realice el INVIMA, para la habilitación de requisitos.

2.1.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

2.2. Plazo: Desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2.1. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Selección de los beneficiarios	X		
Realizar el Proceso de selección para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del presente Convenio		X	
Adecuación de la planta de transformación del plátano		X	X
Seguimiento del proceso y acompañamiento	X	X	X
Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos	X	X	X
Entrega de la obra concluida			X

3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el

reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

4. Valor estimado del convenio o contrato y justificación

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, se tendrá un **VALOR TOTAL DE SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046702 de septiembre 19 de 2025**, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)** aportados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación. Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046700 de septiembre 18 de 2025**, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** aportados por parte de la Alcaldía Municipal de Belalcázar. La Alcaldía Municipal soporta el aporte por medio del Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N°. 000000549 de agosto 01 de 2025 y N°. 000000687 de septiembre 12 de 2025** adjuntos al presente documento.

4.1. Presupuesto:

ITEM	PRESUPUESTO OBRAS AGROPEBEL PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO				
1	ACABADO DE PISOS				
1,1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISO EN CONCRETO ESMALTADO (INCLUYE RESANE DE HUECOS Y LIJADO)	M2	180,00	$ 15.424	$ 2.776.265
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3	ML	151,20	$ 26.835	$ 4.057.476
2	HERMETIZACIÓN				
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MALLA MOSQUITERA O SIMILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PARA SU INSTALACIÓN	M2	180,00	$ 34.817	$ 6.267.105
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SELLO PARA PUERTA TIPO BURLETE O BAJO PUERTA EN NEOPRENO, CAUCHO, VINILO O SIMILAR. CON EL FIN DE GARANTIZAR HERMETIZACION	ML	20,00	$ 41.490	$ 829.790
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SELLO EN ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO	ML	40,00	$ 33.881	$ 1.355.234
3	REDES SANITARIAS				
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	4,00	$ 74.484	$ 297.936
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	6,00	$ 44.573	$ 267.440
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 2"	ML	25,00	$ 36.795	$ 919.866
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA BAJO TIERRA 4"	ML	25,00	$ 50.636	$ 1.265.895
3,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 3" x 2" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND	13,00	$ 38.416	$ 499.409
3,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA PLASTICA 4" x 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND	3,00	$ 47.719	$ 143.157
4	ACABADO PAREDES				
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA SOBRE REVOQUE 2 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	221,20	$ 31.102	$ 6.879.671
4,2	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	4,00	$ 45.097	$ 180.387
4,3	RASQUETEADO, LIJADA Y RESANE	M2	80,00	$ 10.006	$ 800.440
4,4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MEDIA CAÑA PARED PARED EN YESO DE MOLDURA	ML	120,00	$ 21.716	$ 2.605.920
5	ACTIVIDADES ELECTRICAS				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X60A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND	1,00	$ 453.422	$ 453.422
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3X40A; 25KA/240V. Marca reconocida y homologada por el CIDET. incluye conexionado, marcado con código de colores y todos los elementos para su correcta instalación	UND	1,00	$ 316.040	$ 316.040
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO EN CABLE 3X6+1X8N+1X8T Cu THHN - THWN, INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML	20,00	$ 100.525	$ 2.010.492
5,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TOMA INDUSTRIAL DE SEGURIDAD 3F+T 250V/63A IP67; CAJA TIPO RAWELT Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00	$ 619.890	$ 619.890
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO EN CABLE 3X8+1X8T Cu AWG INCLUYE BORNAS, CONECTORES, MARCACION, EMPALMES, CONEXIONADO ENTRE TABLEROS	ML	30,00	$ 72.475	$ 2.174.238
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1".	ML	42,00	$ 46.030	$ 1.933.255
6	CARPINTERIA METÁLICA				
6,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE EN ALUMINIO CON CERRADURA Y MANIJA (HOJA SENCILLA). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. A: 1840 H: 2240 MM	UND	1,00	$ 3.056.403	$ 3.056.403
6,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATINA DE 3/16*11/2 PARA PERIMETRO PUERTA CORTINA EXISTENTE	ML	13,20	$ 24.550	$ 324.056
6,3	MONTAJE E INSTALACION DE CAMAPAN DE EXTRACCION EXISTENTE, INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA DE EXTRACCION Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 2.538.983	$ 2.538.983
7	CARPINTERÍA				
7,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO KORAZA (A UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	10,72	$ 168.792	$ 1.809.450
7,2	RESANE CON REVOQUE Y ESTUCO A REGATA PARA INSTALACION DE TUBERIA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 10 CM.	ML	5,00	$ 12.444	$ 62.222
	SUBTOTAL				$ 44.444.444
	ADMINISTRACION			30%	$ 13.333.333
	UTILIDAD			5%	$ 2.222.222
	TOTAL				$ 60.000.000

Ahora bien, la alcaldía y el departamento cuentan con certificados presupuestales por valor total **DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000)**, por lo cual, y si bien pueden fluctuar los valores de insumos, es suficiente para el impacto que pretende el convenio.

4.2. Lugar de ejecución:

Municipio de Belalcázar- Caldas.

4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Se decide suscribir el convenio con el municipio de Belalcázar, Caldas, por cuanto esta entidad territorial ha manifestado de manera expresa su interés y compromiso en fortalecer la cadena productiva del plátano, actividad que constituye uno de los principales renglones económicos del municipio y fuente de sustento para numerosas familias rurales, especialmente mujeres cabeza de hogar. El municipio cuenta con la estructura técnica y administrativa necesaria, a través de la UMATA o la oficina de Desarrollo Rural, para acompañar y ejecutar las acciones previstas en el proyecto, así como con la disponibilidad presupuestal para la cofinanciación del mismo. Además, la administración municipal ha avanzado en la identificación de beneficiarias y en la formulación de estrategias de desarrollo agroindustrial en articulación con la Asociación AGROPEBEL, lo que garantiza la pertinencia y viabilidad del convenio. En este sentido, la suscripción del convenio permite consolidar una alianza interinstitucional que optimiza recursos públicos, fortalece el tejido productivo local y contribuye al desarrollo rural sostenible, con enfoque de género e inclusión social, en coherencia con los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo "Caldas 2024–2027".

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Despacho que adelanta el presente estudio identifica posibles riesgos que podrían afectar la adecuada ejecución del Convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. (ver matriz de riesgos)

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de hacer seguimiento continuo al desarrollo del Convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el conveniente y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de contingencias. Asimismo, se garantizará el respeto por el equilibrio contractual, tomando las acciones necesarias para restablecerlo cuando resulte afectado. Estas acciones

buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio del interés público. (ver matriz de riesgos).

7. Análisis de garantías

Si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, también establece que, en caso de no requerirlas, debe existir una justificación expresa y debidamente sustentada en los estudios previos.
En ese sentido, la Gobernación decide exigir garantías en el presente convenio interadministrativo con el fin de proteger adecuadamente los recursos públicos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el municipio, proteger los intereses públicos comprometidos.
La naturaleza del convenio comprende el suministro e instalación de materiales destinados a la reparación y mantenimiento de pisos y paredes, la adecuación de redes sanitarias, la hermetización de espacios, así como la instalación de componentes eléctricos y estructurales necesarios para el óptimo funcionamiento de la planta. El incumplimiento de estas actividades podría impactar de manera directa la ejecución del proyecto, afectar a los beneficiarios y comprometer el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.
Las garantías actuarán, por tanto, como un instrumento preventivo y de respaldo financiero, que refuerza el principio de responsabilidad en la gestión pública y permite mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio. Su exigencia también fortalece la confianza entre las partes, promueve la transparencia y brinda un mecanismo objetivo de cobertura en caso de eventualidades como el incumplimiento de plazos, la entrega deficiente de bienes o la inadecuada ejecución de las actividades convenidas.
Con base en lo anterior, el conviniente debe constituir las siguientes garantías a favor del departamento.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

TANIA ECHEVERRY RIVERA
Secretaria de Despacho y Supervisora
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO
Profesional Universitario
Supervisor administrativo
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JHON JAIRO BARAHONA
Arquitecto
Supervisor Técnico
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó: Eduardo Alberto Vélez naranjo. Profesional Universitario. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Revisó: *Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista. SADR - Viviana Pomeo Escudero. Abogada Contratista SDEI*

Matriz de riesgos:

3	2	1	No.	
ral	General	General	Clase	
Externos	Interno	Interno	Fuente	
Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Riesgos Regulatorios: derivados del cumplimiento del contrato.	Deficiente calidad en la selección de los productores y profesionales para el acompañamiento	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Bajo conocimiento de los productores cafeteros las actividades del convenio	Pérdida de interés de los productores a participar del proyecto	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
1	3	3	Probabilidad	
Alto	Alto	Moderado	Impacto	
5	8	5	Calificación Total	
Alto	Alto	Medio	Prioridad	
Las partes	Las partes	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Verificación del cambio de regulaciones	No cumplimiento al proceso de selección para la compra de insumos por parte del municipio.	Se analizará la situación con los implicados	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Bajo	Bajo	Bajo	Impacto	
1	1	1	Calificación	
1	1	1	Calificación Total	
si	si	si	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Supervisor y conveniente	Supervisor y conveniente	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Inmediato	Inmediato	Inmediato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución del convenio.	Durante la ejecución del convenio.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión y socialización de las actividades asociadas al convenio	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución	Periodicidad ¿Cuándo?	

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. *7308-656-25*

GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL EJE CAFETERO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima

Respetados señores:

Establecimientos	**Ubicación** (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCAZAR - AGROPEBEL	SECTOR EL JARDIN BAJO CENTRAL DE SACRIFICIOS (BELALCAZAR, CALDAS)

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir de 2025-sep-15 hasta el 2025-sep-19 para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	**Cargo / Rol (✂)**	**Dependencia**
CARLOS ARTURO LOPEZ ECHEVERRY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL EJE CAFETERO
NESTOR IVAN FALLA ALDANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL EJE CAFETERO

(□) Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia e*l cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.
Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina:, Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero, Carrera 17 No 22N-24 La Suiza o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: Tel (6) (06) 7320106 Ext 7970 - 7971, Chat de WhatsApp: 305 941 5255 - Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud. Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57) (601) 242 50 00 ext. 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Dado en la ciudad de Armenia, el día 15 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025

CESAR AUGUSTO ROJAS BOTERO
Coordinador GTT Eje Cafetero

Recibido por

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

Cargo _____

Fecha _____

En Belalcázar (Caldas), a los 19 días del mes de septiembre de 2025, se hicieron presentes los suscritos profesionales de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Invima, por orden de Oficio Comisorio No 7308-656-25, en el establecimiento denominado: **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCAZAR-AGROPEBEL** ubicado en la SECTOR EL JARDIN BAJO CENTRAL DE SACRIFICIO, NIT. 900487536-0 Teléfono: 3113614676; 3113633950, correo electrónico: agropebel2015@gmail.com el cual presta sus servicios de almacenamiento al importador / exportador------ NIT: -------- con el fin de realizar visita de diagnóstico sanitario al establecimiento presentado por la Gobernación de Caldas-Programa Origen Caldas, en el marco de la estrategia de formalización, Invima te formaliza. La visita fue atendida por JAVIER LOPEZ BEDOYA, identificado con C.C 10.256.668 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL a quien se le hizo entrega del oficio comisorio y se le informó el objeto de la visita.

OBJETIVO

Realizar visita de diagnóstico sanitario al establecimiento presentado por la Gobernación de Caldas-Programa Origen Caldas, en el marco de la estrategia de formalización, Invima te formaliza.

ANTECEDENTES

El establecimiento hace parte de los seleccionados para participar en la Estrategia de Formalización "INVIMA TE FORMALIZA", inscrito luego del lanzamiento realizado en la Cámara de Comercio de Manizales en la ciudad de Manizales el día 3 de septiembre de 2025.

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

Los funcionarios del Invima junto con la funcionaria de Origen Caldas, adelantan reunión con el señor Javier López en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCAZAR-AGROPEBEL**, con el objetivo de adelantar diagnóstico sanitario en el establecimiento el cual se dedica a elaborar productos procesados de plátano verde y maduro en diferentes variedades.

Se realiza recorrido por las instalaciones previa autorización y acompañamiento de quien atiende la diligencia, observándose que la edificación se encuentra en área rural, cuenta con una planta de un solo nivel con unos 850 m2 construidos aproximadamente y con abundante área externa para maniobras. La edificación consta de las siguientes áreas: área administrativa, de área para vestier, área social y servicio sanitario, área de recepción de materia prima, zona de producción, área de despacho con cuartos fríos para almacenamiento de producto terminado, áreas para almacenamiento de insumos y materias primas.

Los funcionarios orientan a quien atiende la visita a desarrollar las actividades productivas acatando las disposiciones sanitarias, en especial las resoluciones 2674 de 2013, 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023.

En el desarrollo del diagnóstico sanitario y teniendo en cuenta la resolución 2674 de 2013 se encontró la siguiente situación sanitaria:

RESULTADO DE DIAGNÓSTICO SANITARIO		
No.	**1. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES**	**Observaciones**
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 núm.. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6	Se observan espacios sin protección entre pared y techo de las diferentes áreas de la planta, se evidencia espacio sin protección entre la sección que comunica el área de lavado de plátano con el área de procesamiento, se observan espacios sin protección entre pared y la puerta del área de despacho, se observan espacios sin protección en la puerta que conduce del pasillo de acceso de personal al área de proceso. Se observan espacios sin protección en las paredes del área social, y entre el techo del cuarto frio.
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 núm.. 2.3	Las actividades de empacado son desarrolladas en el área de producción, se tiene planeado la programación de actividades para disminuir el riesgo de contaminación cruzada. No se dispone de un área de almacenamiento de producto terminado identificada y adaptado, no se dispone de un área identificada y adecuada para el almacenamiento de material de empaque.
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 núm.. 5	Se evidencia cumplimiento de este criterio en lo referido a la elaboración de plátano en bolsa, o plátano congelado; para las producciones de chips, en la instalación actual se observa retroceso entre el área para el almacenamiento temporal del producto terminado y la puerta para la salida de producto terminado.
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 núm.. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Se observa que la puerta de despacho de producto terminado comunica con el área de proceso, se observa deterioro en las partes bajas de las secciones de las paredes del área de proceso, se observan orificios en la parte inferior de la pared lateral derecha de la bodega de maduración. Se observa perforación de algunas secciones del piso del área de proceso y del pasillo de acceso al área de proceso.
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 núm.. 6.1, 6.2, 6.3. y 6.4	No se dispone de dotación completa de las unidades sanitarias
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estación(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 núm.. 6.3 y 6.5. Art. 20, núm. 6	El punto de desinfección de calzado, no cuenta con acometida de agua, el punto de acceso carece de lavamanos.

1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 núm.. 1.3, 1,4	El sistema no genera riesgos.
1.8	El diseño del área de residuos sólidos y su ubicación no genera riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 6 núm.. 5.1, 5.4 y Art. 33 núm.. 5 y 6	No se dispone de área definida y dotada con los elementos y recipientes requeridos para el almacenamiento de de residuos.
No.	**2. EQUIPOS REQUERIDOS**	**Observaciones**
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza. Res. 2674 Art. 8, Art. 10 núm.. 3	El equipo para la extracción de vapores y la campana de extracción no se encuentra instalada, y no cuenta con extractores en el área de fritura; no se cuenta con equipo para la dosificación de saborizantes.
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 9 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 18 num. 10, Res. 683 de 2012; Art. 13 num. 1,1	Los equipos poseen un diseño sanitario adecuado, requieren de mantenimiento y limpieza antes de su operación.
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2, Art. 10 num. 5	No se dispone de programa de mantenimiento, ni registros de su ejecución.
2.4	Calibración de equipos de medición. Res. 2674 de 2013 Art. 25	No se dispone de programa ni registro de calibración.
No.	**3. REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES**	**Observaciones**
3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013. Art. 6 num 3, Art. 26 num 4	No se dispone programa de control de agua, no se dispone de kit para la medición de cloro residual libre, ni análisis fisicoquímicos y microbiológico del agua; el agua proviene del acueducto regional, no se dispone de tanque de reserva con capacidad que garantice mínimo un día de producción.
3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 núm.. 5, Art. 26 núm.. 2	No se dispone de programa ni registros
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013 Art. 6. num 2.1, 5.3, Art 7 num 6,3 ; Art. 26 num 3; Art 28 num 7	No se dispone de programa, tiene acceso a un servicio tercerizado, no se dispone de registro de control de barreras y verificación de ausencia presencia.
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 núm.. 3.2; Art. 26 núm.. 1; Art. 28 núm. 7	No se cuenta con fichas técnicas de productos higienizantes que garanticen sus uso en industria de alimentos, no se tiene establecida la rotación de desinfectantes, se observan equipos, áreas utensilios y elementos con deficiente limpieza, no

		se cuenta con programa, ni POES para las áreas y equipos existentes.
No.	**4. REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**Observaciones**
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores. Res. 2674 Art.12, 13 y 14	No se dispone de programa, ni registros de capacitación continua.
4.2	Prácticas higiénicas y Dotación de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 13 y 14.	No se dispone de dotación completa para el personal manipulador.
4.3	Estado de salud del personal manipulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 12	No se dispone de certificados médicos de aptitud para manipulación de alimentos.
No.	**5. OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO**	**Observaciones**
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8; Art. 22 num. 1; Art. 28 num. 1,3,4,5 Art. 29 num. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	No se dispone de procedimiento donde se establezcan los criterios de aceptación y rechazo para las materias primas, no se dispone de la totalidad de las fichas técnicas de la materia prima. No se dispone de contenedores identificados para el almacenamiento de materias primas secas y sus saldos, no se dispone de un área definida e identificada para el almacenamiento de materias primas.
5.2	Flujos ordenados, lineales y sin operaciones cruzadas. Res. 2674 de 2013 Art. 18 Num. 5: Art. 20 num. 1 y 4	Se evidencia cumplimiento de este criterio en lo referido a la elaboración de plátano en bolsa, o plátano congelado; para las producciones de chips, en la instalación actual se observa retroceso entre el área para el almacenamiento temporal del producto terminado y la puerta para la salida de producto terminado.
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otros) adecuados durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 núm.. 2; Art. 18 núm.. 1 y 2	No se tienen establecidas las variables de proceso, no se dispone de equipo para la medición de compuestos polares y temperaturas de proceso.
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013, Art 18.	Se cumple este criterio
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17; 19 núm. 1 y 2; 4142 de 2012; 4143 de 2012; 834, 835 de 2013.	No se dispone de ficha técnica de los materiales de empaque, ni un área definida para su almacenamiento, no se tienen establecidos los criterios de aceptación y rechazo del material de empaque.

5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad. Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	No se tiene establecidos los controles requeridos para el proceso productivo, de manera que se asegure la calidad y la inocuidad, no se cuenta con programa o instructivo para la gestión de las peticiones, quejas y reclamos, no se tienen establecidos los criterios para la liberación de producto.
No.	**6. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**Observaciones**
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberación de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 núm. 1, 2 y 3	No se dispone de programa de muestreo, ni se tienen establecidos los criterios para la liberación, no se dispone de cronograma de muestreo.
6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.19, núm. 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	La vida útil no se encuentra validada.
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 28 núm.. 1,2,3,4 y 5	Los cuartos fríos para almacenamiento de producto terminado no cuentan con rejilla tipo anticucaracha en sifones y las uniones entre pisos y paredes no se encuentran redondeadas. No se dispone de un área debidamente identificada para el almacenamiento del producto en proceso.
6.4	Rotulado del producto terminado y rotulado nutricional cuando aplique. Res. 5109/2005 Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	Al momento de la visita no se dispone de rotulo. Se informa que conforme a la composición del producto debe declararse tanto el rotulado general como nutricional, y en aquellos productos donde se use sodio (sal) debe validarse el contenido para establecer si se da cumplimiento a las metas de sodio establecido en la resolución 2056 de 2023
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones. Res. 2674 de 2013 Art. 28 núm.. 6	No se dispone de procedimiento o instructivo de trazabilidad; no se cuenta con instructivo de recall, no se tiene establecido el manejo de devoluciones.
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	No se dispone de instructivo de verificación de las condiciones de vehículo ni con formatos para su registro antes de cada cargue.

Se motiva al señor JAVIER LOPEZ BEDOYA para que todo producto terminado al momento de salir del establecimiento, independiente de su destino, debe encontrarse debidamente rotulado según las Resoluciones 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023.

Los funcionarios le informan a quien atiende la visita que para comercializar estos productos es necesario dar cumplimiento al artículo 1 de la resolución 3168 de 2015 en el sentido de obtener de acuerdo con el riesgo en salud pública y a los requisitos establecidos en la dicha resolución, la correspondiente Notificación Sanitaria (NSA), Permiso Sanitario (PSA) o Registro Sanitario (RSA), expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Se informa a quien atiende la visita que al hacer parte de la estrategia tendrá la oportunidad de participar en las jornadas de capacitación que se programarán, y al acompañamiento técnico por parte del Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero, las cuales serán convocadas por medio del correo electrónico. De igual forma se informa al usuario que ante la situación de que la empresa este en el

proyecto INVIMA TE FORMALIZA ante cualquier situación de incumplimiento sanitario será objeto de una sanción.

Cualquier comunicación relacionada con la estrategia "INVIMA TE FORMALIZA", se deberá dirigir a través de los correos electrónicos: nfallaa@invima.gov.co y fcardenas@invima.gov.co.

De acuerdo con los objetivos de la estrategia "INVIMA TE FORMALIZA", no se emite concepto sanitario en la etapa de diagnóstico sanitario.

OBSERVACIONES

.

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 Ext 2009 / 2010 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud y el correo: grupouri@invima.gov.co. Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57) (601) 242 50 40. **Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Nota: El Invima dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

Para constancia se lee y firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el día 19 del mes de Septiembre de 2025, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente. Copia íntegra del presente documento se deja al interesado.

Por INVIMA

Nombre	NESTOR IVAN FALLA ALDANA	Nombre	CARLOS ARTURO LÓPEZ ECHEVERRY
Firma		Firma	
C.C.	93.413.964	C.C.	1.053.765.911
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GRUPO DE TRABAJO TERRIRIAL EC	Grupo o Dependencia	GRUPO DE TRABAJO TERRIRIAL EC

Responsable o propietario establecimiento o producto:

Nombre	JAVIER LOPEZ BEDOYA	Nombre	
Firma		Firma	
C.C.	10.256.668	C.C.	
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	Cargo	

Testigo de la Diligencia:

Nombre	ADRIANA PAOLA ZAPATA PERALTA	Nombre	
Firma		Firma	
C.C.	30.238.124	C.C.	
Cargo	INGENIERA DE ALIMENTOS ESTARATEGIA ORIGEN CALDAS	Cargo	
Empresa/Entidad	GOBERNACIÓN CALDAS-FENALCO	Empresa/Entidad	

CONTRATO DE COMODATO No. 001
PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PLATANO

Comodante:	**MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS** **Nit: 890.802.650-9**
Comodatario:	**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCÁZAR – AGROPEBEL** **Nit: 900.487.536-0**
Objeto:	El municipio de Belalcázar – Caldas, hace entrega en calidad de préstamo y de uso gratuito (comodato) de un bien inmueble de propiedad del ente territorial, para el desarrollar el proyecto "Fortalecimiento a la producción, comercializadora y transformación de la cadena productiva del plátano en el municipio de Belalcázar – Caldas".
Ubicación inmueble:	Edificio de un nivel, ubicado en el barrio El Jardín Bajo, sin nomenclatura, conocido como El *Matadero*, con la ficha catastral 17-088-00-02-00-000-0007.
Duración:	5 años

Entre los suscritos a saber, por un lado la **ALCADÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR – CALDAS**, identificada con el Nit. No. 890.802.650-9, representada legalmente por la señora **GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.297.036**, expedida en la ciudad de Manizales – Caldas, que para efectos del presente comodato, se denominará como: **EL COMODANTE** y la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCÁZAR – AGROPEBEL**, identificada con el Nit No. **900.487.536-0**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.141.592**, expedida en la ciudad de Pereira - *Risaralda, quien para efectos de este contrato se denominará como:* **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **COMODATO DE BIEN INMUEBLE**, el cual se regirá por la siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO DEL COMODATO: EL COMODANTE**, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito al **COMODATARIO**, del siguiente inmueble de su propiedad, identificado así; se trata de una sección de 833,77 mts² respecto del área total de 1737 mts², de un edificio

de un nivel, ubicado en el barrio El Jardín Bajo, sin nomenclatura, conocido como El Matadero con la ficha catastral 17-088-00-02-00-0002-0007-, encerrado en muros de concreto con puertas de acceso, pisos en mortero y paredes rústicas de ladrillo; sección que posee un área construida de mortero y paredes rusticas de ladrillo, sección que posee un área de 391,34 mts² y una libre de 442,43 mts² (para un total de 833,77 mts²), y que conforme a levantamiento topográfico, se alindera mediante sistema de coordenadas geográficas así: Punto 1. (X) 409593,1888 (Y) 551702,1219, Punto 2. (X) 409589,0726 (Y) 551730,2933, Punto 3. (X) 409587,9461 (Y) 551730,2217, Punto 4 (X) 409563,5515 (Y) 551727,1565, Punto 5 (X) 409558,1054 (Y) 551720,6953 y Punto 6 (X) 409563,6537 (Y) 5517700,4811. **SEGUNDA. DESTINACIÓN: EL COMODATARIO** destinará el bien inmueble objeto de este contrato de comodato, para el desarrollo del proyecto *"Fortalecimiento a la producción, comercializadora y transformación de la cadena productiva del plátano en el municipio de Belalcázar – Caldas"*. **TERCERA. ESTADO DEL BIEN: EL COMODANTE** garantiza que al momento de la entrega del bien inmueble objeto de contrato de comodato se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. **CUARTA. REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el **COMODANTE** requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por la extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la ley sobre los bienes en mención. **QUINTA. GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requieran los bienes dados en comodato, será por cuenta de **COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación tácita por parte del **COMODANTE**, y aquel renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del **COMODANTE**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto. **SEXTA. DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato será de **cinco (05) años**, contados a partir de la firma de este, y la firma del acta de entrega del bien suscrita entre las partes y con la finalidad de darle cabal cumplimiento al objeto del presente contrato. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito, en caso de no desear continuar con el contrato de comodato **EL COMODATARIO**, dará aviso al **COMODANTE**, seis (06) meses previos al vencimiento del contrato, de no hacerse el mismo se entenderá prorrogado por el mismo término inicial . **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, **EL COMODANTE** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución del bien dado en comodato. **SÉPTIMA. ENTREGA: EL COMODATARIO**, declara haber recibido el bien objeto de contrato de comodato en la forma estipulado en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones del **COMODATARIO**, de conservación de los elementos recibidos a título de comodato. **OCTAVA. VALOR:** No obstante ser el contrato de naturaleza gratuita, para efectos fiscales, el valor del presente comodato se estima en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($12.342.240), correspondiente al valor del bien dado en comodato, conforme al avalúo catastral del predio que corresponde a VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL M/CTE ($ 25.713.000) para el año 2015. **NOVENA.**

INTERVENTORIA: La interventoría y/o supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social o funcionario delegado, el cual ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato y las siguientes obligaciones: **1.** Verificar cada tres (3) meses, el estado del bien entregado en comodato y levantar la respectiva acta, para esto deberá ir acompañado del funcionario encargado de la Oficina de Almacén y Archivo adscrito a la Secretaría General y de Gobierno. **2.** Informar a la Secretaria General y de Gobierno, Secretaría de Planeación y Obras Públicas y Secretaría de Hacienda, inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado, para que se realice lo que sea de competencia de cada dependencia. **3. PARÁGRAFO:** El interventor puede ser sustituido en cualquier momento por la señora alcaldesa y/o quien ella designe, en este evento el interventor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la sustitución, un informe de su gestión. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Empleará el mayor cuidado, en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo daño al funcionario delegado para ejercer la interventoría y/o supervisión del presente contrato y deberá remitir copia a la oficina de Almacén y Archivo adscrita a la Secretaria General y de Gobierno. **2.** Efectuará el mandamiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, y deberá estar atento y efectuar las revisiones periódicas, de las reparaciones y revisiones realizadas, deberá informar al supervisor con copia a la oficina de Almacén y Archivo adscrita a la Secretaría General y de Gobierno. **3.** Permitirá por parte del **COMODANTE**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio del presente contrato y a la finalización del mismo. **4.** Restituirá el bien dentrode los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL COMODANTE. 5.** No variará la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización. **6.** Informará al **COMODANTE** de forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de estos. **7.** Hacerse cargo de los posibles eventos que afecten los bienes dados en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes (responsabilidad civil frente a los terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos), con cargo al fondo que disponga el **COMODATARIO**, para el caso de pérdida total, o bien atendiendo a las pólizas que amparan los bienes muebles de propiedad del mismo. **8.** Remitir informe cada seis (6) meses de las actividades realizadas en el predio objeto de contrato, las cuales deberán tener concordancia con el objeto del presente contrato. **9.** No destinar el predio objeto de comodato para la realización de actos contrarios a la Ley. **10.** No realizar acciones contrarios a la convivencia. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: EL COMODANTE**, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Entregará el bien objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y perfecto estado de funcionamiento. **2.** Facilitará los medios

necesarios para que el **COMODATARIO**, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. **3.** Vigilará que no se varié la destinación del bien objeto de comodato. **4.** Entregará al **COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización. **5.** Requerirá al **COMODATARIO** para que se verifique la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula décima numeral cuatro. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL COMODATARIO** no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natura o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del **COMODANTE. DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL COMODATARIO** no presentará *garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de* comodato, dado el valor de los mismos. **DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento y/o aplicación de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito por las partes. Los cambios acordados harán parte integral del presente contrato de comodato. **DÉCIMA SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS:** Los servicios públicos serán a cargo del **COMODATARIO**. **DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de que el **COMODATARIO**, incurra en mora o en incumplimiento parcial o total de las *obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales* deberán ser directamente proporcionales y al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS**, sin exceder del cinco por mil (5x1000), del valor total del bien objeto de este contrato cada vez que se impongan. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS**, podrá imponer al **COMODATARIO**, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS. DÉCIMA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Los valores de las multas y de la cláusula penal o que se refiere la cláusula anterior, será impuesta por **EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – CALDAS**, mediante Resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición. Una vez ejecutoriado el Acto Administrativo que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **COMODATARIO** o de las garantías constituidas. **VIGÉSIMA. RESTITUCIÓN ANTICIPADA**: Habrá restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica de entidad comodataria o por disolución de la misma. 2) Si el inmueble se destina a objeto diferente del estipulado en la cláusula segunda de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula séptima de este documento. 4) Por cesión o arriendo contemplado en la cláusula octava, sin el trámite allí estipulado. 5) Por razones de necesidad, utilidad pública o conveniencia a juicio de la Administración Municipal. 6) Cualquier otra situación actual o antecedente del contrato no conocida al momento de su celebración y que afecte el desarrollo social del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato de comodato. **EL COMODATARIO** deberá cancelar

por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato de comodato, correrán a cargo del **COMODATARIO. VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN CON TERCEROS**: El Municipio de Belalcázar - Caldas no adquiere ni adquirirá vínculo alguno de carácter laboral con el personal que administre o preste sus servicios a al COMODATARIO. **VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato de comodato: **1.** Certificado de existencia y representación legal. **2.** Acta de entrega del bien inmueble. **VIGÉSIMA QUINTA.COPIAS:** Copias del presente contrato de comodato, además de ser entregado a cada una de las partes, se remitirá copia a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, Secretaria de Hacienda, Secretaria General y de Gobierno y a la Oficinade Almacén y Archivo.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), por quienes intervinieron;

Comodante;

ALCALDÍA MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS
Nit. 890.802.650-9
R. L. GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES
C.C. 30.297.036

Comodatario;

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCÁZAR
AGROPEBEL
Nit. 900.487.536-0
R.L. CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARANGO
C.C. 10.141.592

Elaboró: **Paola Andrea Romero Marín**
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: **Javier Castañeda Taborda**
Asesoría Jurídica.

Aprobó: **Gloria Carmenza Ospina Montes**
Alcaldesa Municipal.

- **Copia:** Secretaria de Desarrollo Económico y Social, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, Secretaria General y de Gobierno y Oficina de Almacén y Archivo.

CERTIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES

CERTIFICA:

El predio identificado con la Ficha Catastral N.º 17-088-00-02-00-000-0007, conocido como "El Matadero", correspondiente a un edificio de un (1) nivel, ubicado en el barrio El Jardín Bajo, sin nomenclatura, en jurisdicción del Municipio de Belalcázar – Caldas, es de propiedad del Municipio de Belalcázar.

Así mismo, se deja constancia que en dicho inmueble se encuentran actualmente las **instalaciones de la Planta Procesadora de Plátano**, infraestructura destinada al desarrollo de actividades productivas y de transformación de dicho cultivo.

El predio anteriormente mencionado fue entregado en calidad de préstamo y uso gratuito (comodato) a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE BELALCÁZAR "AGROPEBEL"**, identificada con **NIT N.º 900.487.536-0**, con el objeto de desarrollar el proyecto de fortalecimiento a la producción, comercialización y transformación de la cadena productiva del plátano en el Municipio de Belalcázar.

Dado en Belalcázar Caldas, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Belalcázar Caldas